



MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5107

RESOLUCION GERENCIAL N°183-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 23 de junio del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0726-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción 17 de junio del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 1125-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 17 de marzo del 2026, del Gerente de Infraestructura; el **INFORME N° 1216-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 13 de marzo del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y el **INFORME N° 062-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/UEI/JCCQ**, de fecha 10 de marzo del 2026, del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI); y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, a fin de regularizar la situación físico contable de las obras ejecutadas por la Entidad con recursos públicos, bajo la modalidad de administración directa y por contrata, **comprendidas en gestiones anteriores**, que no cuentan con la documentación técnica administrativa necesaria, carecen de liquidación técnica financiera, que a la fecha reflejan saldos en las cuentas contables, ocasionando distorsión en los estados financieros y técnicos de la Entidad, se aprobó con **Resolución de Gerencia Municipal N° 586-2017-MDNCH**, de fecha 22 de diciembre del 2017, la **"Directiva que regula el procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote"**;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 591-2017-MDNCH**, de fecha 26 de diciembre del 2017, se conforma la Comisión Especial de Recepción y Liquidación de Obra por Oficio de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, la misma que debe regirse en lo dispuesto por la "Directiva que regula el procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote". Sin embargo, con fecha 05 de febrero del 2026, se RECONFORMO la COMISION ESPECIAL DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA POR OFICIO, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0121-2026-**





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°183-2026-MDNCH-GEIN

MDNCH-GM, el cual ha ejecutado el proceso de verificación, consolidación Contable y determinación del Costo Final de la Inversión;

Que, la Entidad ha procedido ante la necesidad de tomar acciones administrativas de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 284-2018-EF, considerando que la fase de ejecución de las inversiones culmina con la liquidación física y financiera de la obra, siendo requisito indispensable para el registro del cierre en el Banco de Inversiones. En ese sentido, la normativa vigente impone a las entidades públicas la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar el cierre oportuno de las inversiones, bajo responsabilidad funcional. En concordancia con ello, la **Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01 establece un plazo excepcional para el registro del cierre de inversiones, el cual vence el 27 de junio de 2026, constituyendo un mandato de obligatorio cumplimiento para las Unidades Ejecutoras de Inversiones;**

Que, la liquidación de obra constituye el acto administrativo mediante el cual la entidad determina el costo total ejecutado de una inversión, así como las obligaciones económicas derivadas de su ejecución. No obstante, cuando no es posible contar con la documentación completa o cuando el contratista no cumple con presentar la liquidación correspondiente, la entidad se encuentra facultada para realizar la liquidación de oficio. En ese sentido, la liquidación de oficio se configura como un **mecanismo excepcional**, orientado a garantizar la continuidad de la gestión pública, el saneamiento contable y la regularización administrativa de las inversiones, evitando que la falta de documentación impida el cumplimiento de las obligaciones legales de cierre;

Que, para el análisis de la aprobación de la presente Liquidación por Oficio del Contrato de Supervisión de Obra, se debe tener en consideración lo previsto en la "Directiva que regula el procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 586-2017-MDNCH, la misma que establece las normas y procedimientos a seguir para efectuar la liquidación de oficio a las obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y bajo la modalidad de administración directa o contrata, comprendida en gestiones anteriores, que no cuenten con la documentación sustentatoria técnica ni financiera de gastos;

Que, mediante Informe N° 0013-2026-MDNCH-OGPP-OPMI de fecha 12 de enero del 2026, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la alerta sobre el avance en el Cierre de Inversiones conforme a la R.D. N° 0002-2025-EF/63.01 y su modificatoria, informando que del análisis realizado se ha determinado que 24 inversiones pese a cumplir con las condiciones establecidas en la normativa antes mencionada, aún no han sido cerradas, evidenciando la necesidad de reforzar acciones de coordinación y gestión por parte de las unidades responsables a fin de asegurar el cumplimiento oportuno del cierre de inversiones dentro del plazo vigente, y dentro del cual se encuentra la Supervisión del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H.**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°183-2026-MDNCH-GEIN

VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2483305;

Que, mediante Informe N° 0047-2026-MDNCH-OGPP, de fecha 12 de enero del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Infraestructura la alerta sobre el avance en el Cierre de Inversiones conforme al R.D. N° 0002-2025-EF/63.01 y su modificatoria, remitiendo la lista de Inversiones que cumplen con las condiciones establecidas en su Única Disposición Complementaria Transitoria de la resolución antes mencionada, dentro de las cuales se encuentra la Supervisión del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2483305**, solicitando se derive el informe a la Unidad Ejecutora de Inversiones (U.E.I.) que pertenece a la Sub Gerencia de Obras Públicas para las acciones correspondientes, por lo que en atención a ello, mediante Proveído N° 287-2026 de fecha 13 de enero del 2026, la Gerencia de Infraestructura remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para la atención de lo indicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Informe N° 153-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/UEI/WTFL de fecha 12 de diciembre del 2026, el responsable de la UEI solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, información sobre saldos de Pagos Pendientes, considerando que se ha detectado 18 proyectos que podrían ser objeto de cierre, dentro de las cuales se encuentra la Supervisión del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2483305**, señalando que es necesario verificar la existencia de saldos presupuestales y financieros, indicando que la ausencia de dicha verificación podría generar inconsistencias en el registro de cierre, contraviniendo las normas del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones;



Que, mediante Informe N° 4632-202-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, de fecha 12 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Oficina de Contabilidad la Información sobre los saldos pendientes de pago, señalando que de la revisión realizada se identificaron 18 proyectos que cumplirían las condiciones técnicas para proceder con el cierre, dentro de las cuales se encuentra la Supervisión del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2483305**, sin embargo, es indispensable verificar previamente si presentan saldos presupuestales o financieros pendientes en los sistemas administrativos correspondientes (SIAF y SIGA), señalando que esta validación es obligatoria, dado que el Reglamento del Sistema Nacional de Inversiones, establece que el cierre financiero debe sustentarse en la conciliación de información contable y presupuestaria, responsabilidad que recae en la Oficina de Contabilidad;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°183-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 6711-2025-MDNCH-OGA-OCN de fecha 18 de diciembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración en la que señala que los pagos efectuados a favor de **MIRANDA CALDAS ENRIQUE EDUARDO**, a cargo de la Supervisión de la Obra, son los siguientes:

Datos de la Consultoría de Supervisión

DATOS GENERALES				
CUI	PI	SUPERVISOR	CONTRATO	MONTO CONTRATO
2483305	REPARACION DE PISTA; EN EL(LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRAZES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH	MIRANDA CALDAS ENRIQUE EDUARDO	Se desconoce según el Informe N°1404-2026-MDNCH-OGA/OLOCP	Se desconoce según el Informe N°1404-2026-MDNCH-OGA/OLOCP

Resumen del Reporte Contable

VALORIZACIÓN N° FACTURADAS	DEVENGADOS		MONTO NETO PAG. (A)		DETRACCIONES (B)		8% DE LA RENTA DE 4TA CATEGORIA (C)		RETENCIONES (D)		SUB TOTAL (A+B+C+D)
	REC.H	TOTAL	MONTO (S/)	COMP. PAGO	MONTO S/	COMP. PAGO	MONTO S/	COMP. PAGO	MONTO S/	COMP. PAGO	MONTO (S/)
	N°			N°		N°		N°		N°	
CONTRATO PRINCIPAL											
VALORIZACIÓN	E001-24	5,367.96	S/ 4,831.16	9144-2021					S/536.80	13672-2021	S/ 5,367.96
E001-MONTO PAGADO TOTAL											S/ 5,367.96
MONTO PAGADO CONTRACTUAL			Se desconoce según el Informe N°1404-2026-MDNCH-OGA/OLOCP								
SALDO DISPONIBLE			De acuerdo con la información contenida en el Informe N.° 1404-2026-MDNCH-OGA/OLOCP, no se precisa el monto del contrato; por tanto, no es posible determinar ni sustentar la existencia de un saldo disponible.								

Comprobantes de Pago

COMPROBANTES DE PAGO			
DESCRIPCIÓN	N°	FECHA	MONTO
GIRO NETO VALORIZACION 01	9144-2021	05-10-2021	S/ 4,831.16
RETENCIÓN VALORIZACION 01	13672-2021	13-01-2022	S/ 536.80
TOTAL			S/ 5,367.96



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°183-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe N° 7877-2025-MDNCH-OGA, de fecha 22 de diciembre del 2026, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura la información sobre saldos pendientes de Proyectos Ejecutados, señalando que la Oficina de Contabilidad ha cumplido con el proceso de verificación mediante el SIAF y el SSI, generando un reporte técnico consolidado sobre los saldos financieros del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2483305;

Que, mediante Proveído N° 1661-2025/GEIN de fecha 11 de febrero del 2026, la Gerencia de Infraestructura remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para la atención de lo indicado por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 018-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/UEI/JCCQ, de fecha 17 de febrero del 2026, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas la Liquidación Técnico y Financiera de Oficio de Obras, dentro de las cuales se encuentra la Supervisión del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2483305, señalando que la Sub Gerencia de Obras Públicas, como UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI), tiene la responsabilidad de realizar el registro de cierre de inversión en el Banco de Inversiones, una vez efectuada las liquidaciones correspondientes, conforme al art. 44 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1432. Asimismo, se ha identificado un grupo de proyectos que cuentan con liquidación de obra aprobada, pero presentan pendiente de liquidación de Supervisión, situación que limita el cierre integral de la Inversión. Señalando además la necesidad de regularizar el proceso de liquidación y cierre de inversiones dentro del plazo establecido por la normatividad vigente, a fin de evitar responsabilidades administrativas y asegurar la consistencia de la información institucional. Recomendando que la Sub Gerencia de Obras Públicas proceda con la elaboración de las Liquidaciones Técnicas Financieras de Oficio de los Proyectos ejecutados dentro de los cuales se encuentra la Supervisión del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2483305;

Que, mediante Informe N° 867-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 20 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura, el Informe de Liquidación de Oficio, dentro del cual se encuentra la Supervisión del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2483305, en el que



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°183-2026-MDNCH-GEIN

concluye, que de la evaluación técnica – financiera realizada, se ha identificado que las inversiones detalladas cuentan con información parcial recopilada, proviniendo principalmente de registros contables, comprobantes de pago, y documentación administrativa, la que ha permitido determinar el costo del proyecto mediante el Proceso de Liquidación de Oficio, además concluyen que las inversiones evaluadas cumplen con las condiciones técnicas y administrativas para su cierre, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01 y su modificatoria, así como en el D. Leg. N° 1252 y su Reglamento, **precisando además que se encuentra vigente el plazo excepcional para el Registro del Cierre de Inversiones hasta el 27 de junio del 2026**, por lo que, resulta necesaria continuar con las acciones correspondientes, motivo por el cual recomienda derivar el informe a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que se emita Opinión Legal correspondiente en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0801-2026-MDNCH-GEIN de fecha 24 de Febrero del 2026, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal, Opinión Legal para la Aprobación del Informe de Liquidación por Oficio, concluyendo que de la evaluación técnica y financiera realizada se ha identificado que cuentan con información parcial recopilada, proveniente principalmente de los registros contables, comprobantes de pago y documentación administrativa, lo que ha permitido determinar el costo ejecutado de las mismas mediante el proceso de liquidación de oficio. Advirtiendo que en varios proyectos no se cuenta con documentación técnica completa, tales como Valorizaciones, liquidaciones de obra, señalando que, corresponde aplicar el procedimiento de liquidación de oficio, conforme a la normativa interna de la Entidad y las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisando que, dentro de las inversiones evaluadas, la Supervisión del Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2483305, cumple con las condiciones técnicas y administrativas para su cierre, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01 y su modificatoria, así como en el D. Leg. N° 1252 y su Reglamento, recomendando, continuar con el trámite para la Aprobación de la Liquidación de Oficio mediante el Acto Resolutivo correspondiente, y finalmente disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice el Registro del Cierre de Inversiones en el Banco de Inversiones, remitiendo los actuados para la opinión legal para promover el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 062-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/UEI/JCCQ, de fecha 10 de marzo del 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Sub Gerencia de Obras Públicas, sobre el Proyecto: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2483305, respecto a la determinación del saldo disponible de la consultoría de supervisión, se advierte que el Informe N° 1404-2026-MDNCH-OGA/OLOCP no precisa el monto contractual correspondiente ni presenta información suficiente que permita





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°183-2026-MDNCH-GEIN

efectuar concordancia entre el monto contratado y los pagos ejecutados. En consecuencia, no es posible determinar ni sustentar técnicamente la existencia de un saldo disponible o remanente presupuestal, toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para establecer el importe total comprometido y su respectiva ejecución financiera. Asimismo, que esta cuenta con Liquidación de ejecución de Obra Aprobada mediante **Resolución Gerencial N° 044-2022-MDNCH-GEDU**, sin embargo, presenta pendiente la liquidación de Supervisión de obra, situación que limita el cierre integral de la Inversión, señalando la necesidad de regularizar el proceso de Liquidación y Cierre de Inversiones dentro del plazo establecido por la normativa vigente, recomendando a la Sub Gerencia de Obras Públicas, proceda con la elaboración técnica financiera de Oficio de la Supervisión del proyecto antes mencionado, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 586-2017-MDNCH "Directiva que regula el Procedimiento para la Liquidación de Oficio de Obras Públicas Ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote" y la Resolución de Gerencia Municipal N° 0121-2026-MDNCH-GM "Resolución que Reconforma la COMISION ESPECIAL DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA POR OFICIO" de proyectos que requieren ser Liquidados de Oficio, por ello concluye que el Costo de Inversión Total de la Consultoría de Supervisión asciende a la suma de S/ 5,367.96 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles) Inc, Igv., por la supervisión de la obra: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2483305;

Que, mediante Informe N° 1216-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 13 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura el Informe de Liquidación de Supervisión por Oficio del CUI N° 2483305, en el que concluye que la Sub Gerencia de Obras Públicas, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene la responsabilidad de hacer el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, en tal sentido, respecto a la determinación del saldo disponible de la consultoría de supervisión, se advierte que el Informe N° 1404-2026-MDNCH-OGA/OLOCP no precisa el monto contractual correspondiente ni presenta información suficiente que permita efectuar concordancia entre el monto contratado y los pagos ejecutados. En consecuencia, no es posible determinar ni sustentar técnicamente la existencia de un saldo disponible o remanente presupuestal, toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para establecer el importe total comprometido y su respectiva ejecución financiera. Precizando que, corresponde poner en conocimiento esta situación a las áreas competentes a fin de que adopten las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades, considerando que la documentación contractual materia de análisis constituye información pública que debe encontrarse registrada y disponible en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), por lo que corresponde determinar las razones por las cuales no ha sido posible su ubicación y adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes. Sin embargo, se requiere continuar con el trámite para la aprobación de la liquidación por oficio de la supervisión mediante acto resolutivo disponiendo que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice el registro del cierre de las inversiones en el Banco de





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°183-2026-MDNCH-GEIN

Inversiones, utilizando el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01 y dentro del plazo establecido, por ello concluye que el Costo de Inversión Total de la Consultoría de Supervisión de la obra: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2483305, asciende a la suma de S/ 5,367.96 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles) Inc, Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 5,367.96
Total, Cinco mil trescientos sesenta y siete con 96/100 soles		S/ 5,367.96

Que, mediante Informe N° 1125-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 17 de marzo del 2026, la Gerencia de Infraestructura remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe de Liquidación de Supervisión por Oficio del CUI N° 2483305, para opinión legal, en la que concluye que, respecto a la determinación del saldo disponible de la consultoría de supervisión, se advierte que el Informe N° 1404-2026-MDNCH-OGA/OLOCP no precisa el monto contractual correspondiente ni presenta información suficiente que permita efectuar concordancia entre el monto contratado y los pagos ejecutados. En consecuencia, no es posible determinar ni sustentar técnicamente la existencia de un saldo disponible o remanente presupuestal, toda vez que no se cuenta con los elementos necesarios para establecer el importe total comprometido y su respectiva ejecución financiera. Precizando que, corresponde poner en conocimiento esta situación a las áreas competentes a fin de que adopten las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades, considerando que la documentación contractual materia de análisis constituye información pública que debe encontrarse registrada y disponible en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), por lo que corresponde determinar las razones por las cuales no ha sido posible su ubicación y adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes. Sin embargo, se requiere continuar con el trámite para la aprobación de la liquidación por oficio de la supervisión mediante acto resolutivo disponiendo que la Unidad Ejecutora de Inversiones realice el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, utilizando el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01 y dentro del plazo establecido, por ello concluye que el Costo de Inversión Total de la Consultoría de Supervisión de la obra: **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2483305, asciende a la suma de S/ 5,367.96 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles) Inc, Igv.;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°183-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante Informe Legal N° 0726-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 17 de junio del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado en el sentido que debe aprobarse la **"REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2483305, asimismo precisa que la Directiva que regula el procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 586-2017-MDNCH, establece que la Gerencia Municipal, es la responsable de emitir el acto resolutorio que apruebe la Liquidación de Oficio de las Obras, sin embargo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDNCH, establece en el Numeral 5 del artículo 102°, que la **Gerencia de Infraestructura** es la competente para **aprobar** "Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obras". En ese sentido, teniendo en consideración que la Ordenanza Municipal (Rango de Ley) que aprueba el ROF, prevalece sobre la "Directiva que regula el procedimiento para la liquidación de oficio de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote" y con la finalidad de uniformizar los criterios respecto al acto resolutorio, sobre las liquidaciones de obra (Liquidación Técnica Financiera de parte, Liquidación Técnica Financiera de Oficio), la Gerencia de Infraestructura, es la competente para emitir la Resolución de Liquidación por Oficio de la Supervisión de Obra, por lo que debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REPARACION DE PISTA; EN EL (LA) SERVICIO DE VIAS URBANAS DE LA CALLE SOLIDARIDAD TRAMO AV. ALCATRACES Y AV. LA PAZ DEL A.H. VILLA MAGISTERIAL II ETAPA DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2483305, con un Costo de Inversión Total que asciende a la suma S/ 5,367.96 (Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 96/100 Soles) Inc, Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 5,367.96





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION GERENCIAL N°183-2026-MDNCH-GEIN

Total, Cinco mil trescientos sesenta y siete con 96/100 soles

S/ 5,367.96

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realice el registro del cierre definitivo de la inversión utilizando el Formato N° 09 y la Nota Técnica exigida por la **Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01**, remitiendo copia a las oficinas de Contabilidad y Tesorería para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al Consultor ING. MIRANDA CALDAS ENRIQUE EDUARDO con CIP N° 70746, identificado con DNI N° 32927180, a cargo de la Supervisión de la Obra, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO: REMITIR los actuados a Secretaria Técnica del PAD a fin de que adopten las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades, considerando que la documentación contractual materia de análisis constituye información pública que debe encontrarse registrada y disponible en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), por lo que corresponde determinar las razones por las cuales no ha sido posible su ubicación y adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

2026-16687



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario